

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-030-02-2019-00517-00

En atención a la solicitud de terminación presentada de forma virtual por el apoderado de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de EDITH JULIANA PINILLA CARDENAS, por pago total de la obligación.

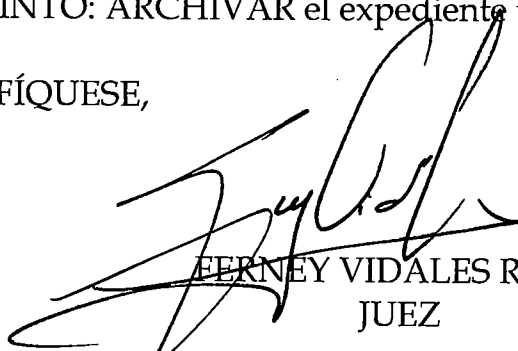
SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién la autoridad que lo solicitó. Ofíciase.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele al ejecutado que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


FERNÉY VIDALES REYES
JUEZ

<p>JUZGADO 02 CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 042 de hoy 4 JUN 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretario: LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ</p>
